



CIRCULAR

DVM-AC-CIR-0003-02-2026

Para: Direcciones regionales de educación
Jefaturas de asesoría pedagógica
Supervisiones de centros educativos
Direcciones de centros educativos
Personal docente, técnico-docente y administrativo-docente
Comunidad educativa
Jefaturas de departamento de la Dirección de Desarrollo Curricular
Asesores nacionales de la Dirección de Desarrollo Curricular

De: Guiselle Alpízar Elizondo
Viceministra académica

Asunto: Disposiciones y lineamientos generales para el curso lectivo 2026

Fecha: 04 de febrero de 2026

Estimados señores y estimadas señoras:

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Ministerio de Educación Pública en los artículos 99, 102 y 107 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N.º6227, aplicables a la emisión de órdenes, instrucciones y circulares; los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N.º3481, referentes a la administración de los diferentes componentes del ramo de la educación y la ejecución de los planes, programas y demás determinaciones aprobadas por el Consejo Superior de Educación.

Considerando que:

- I. Toda persona estudiante, al tenor de lo establecido en los convenios internacionales en materia de niñez y adolescencia, y en concordancia con la normativa interna, tiene derecho a una educación de calidad, orientada hacia el desarrollo de sus



potencialidades y su permanencia en el sistema educativo, como lo establecen los artículos 56, 57 y 60 del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N° 7739.

- II. Respecto a la formación y educación del estudiantado, el personal docente y las direcciones de los centros educativos deben velar por la implementación de acciones que garanticen el pleno goce del derecho a la educación, previsto en el artículo 1 y 11 de la Ley Fundamental de Educación, Ley N° 2160 y la protección del interés superior de las personas estudiantes, según lo establecido en el numeral 3, inciso 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, Ley N° 7184, y el artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N° 7739.
- III. Asimismo, el artículo 83 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece que “el Estado patrocinará y organizará la educación de adultos, destinada a combatir el analfabetismo y a proporcionar oportunidad cultural a aquellos que deseen mejorar su condición intelectual, social y económica”.
- IV. Por otra parte, en el ámbito de la formación permanente del personal del Ministerio de Educación Pública, en atención a lo establecido en el Estatuto del Servicio Civil el cual regula el quehacer de las personas funcionarias del Ministerio, indica en el Capítulo III, artículo 57, inciso k, que es deber del personal docente: “Ampliar su cultura y acrecentar su capacidad pedagógica por medio de los cursos y actividades de mejoramiento profesional que promueva el Ministerio de Educación Pública”.

Mediante la Ley N.º 8697: Creación del Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano (IDPUGS), en el artículo 3, se establece que “El Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano, será la institución encargada de la formación permanente del personal docente en servicio, que conforma el sistema educativo público y subvencionado costarricense, como medio que permita ofrecerles las herramientas necesarias para el mejoramiento de su desempeño profesional y promover la prestación de un servicio educativo de calidad con un claro compromiso social.” En ese sentido, el IDPUGS con la participación de las instancias del nivel



central y regional gestionará las actividades formativas dirigidas al personal de este ministerio con el propósito de fortalecer las capacidades y competencias del equipo humano, de manera que contribuya a una educación de calidad, alineada con los avances pedagógicos, tecnológicos, curriculares y administrativos actuales, con un claro compromiso con el fortalecimiento del desempeño del personal y de manera específica en el accionar de los centros educativos en sus diferentes contextos y modalidades.

Conforme a lo anterior, se procede a emitir las siguientes disposiciones y lineamientos:

Disposiciones y lineamientos generales para el curso lectivo 2026

1. Lineamientos para las semanas del 9 al 20 de febrero 2026

El Ministerio de Educación Pública considera prioritario crear espacios de formación permanente que contribuyan a brindar al personal docente, administrativo, técnico docente y docente-administrativo, los insumos y lineamientos técnicos - curriculares, tecnológicos y administrativos, así como el abordaje socioemocional requerido, con el fin de facilitar un inicio y desarrollo óptimos del curso lectivo, y promover prácticas que favorezcan dicho quehacer dentro de los procesos educativos dirigidos a la población estudiantil.

Dada la importancia de la formación permanente del personal que labora en los centros educativos, y en consonancia con la clara apuesta de las autoridades ministeriales por fortalecer su desempeño y la calidad de los aprendizajes de la población estudiantil, se dará inicio al proceso de formación permanente durante las dos primeras semanas del curso lectivo, según lo establecido en el calendario escolar 2026.

Las actividades de índole administrativa y curriculares vinculadas con el quehacer docente se llevarán a cabo en los espacios previstos para la primera y segunda semana del proceso formativo. Entre estas se incluyen el tiempo destinado a la aplicación y calificación de



pruebas de ampliación, la aplicación de pruebas de ampliación estandarizadas y la organización del curso lectivo en la institución, a cargo del personal directivo de los centros educativos. La circular será enviada por medio de los canales oficiales del Ministerio de Educación Pública y se podrá acceder a ella en la página web de la Dirección de Desarrollo Curricular en el siguiente enlace: [Dirección de Desarrollo Curricular - MEP](#), en la sección denominada *Curso Lectivo*.

2. Organización del curso lectivo 2026 según calendario escolar

En cumplimiento del acuerdo **AC-CSE-SG-498-71-2024**, el curso lectivo 2026 está organizado en dos períodos:

- Primer período: inicia el 23 de febrero y concluye el 03 de julio del 2026.
- Segundo período: inicia el 20 de julio y concluye el 09 de diciembre del 2026.

La información relacionada con las actividades por desarrollar en ambos periodos se puede encontrar en el siguiente enlace: <https://calendario.mep.go.cr/2026>

3. Uso de uniforme oficial del estudiantado

Para el curso lectivo 2026, los centros educativos, la población estudiantil y padres de familia o encargados legales deberán obligatoriamente acatar lo dispuesto Decreto Ejecutivo N° 28557-MEP, *Reglamento sobre el Uniforme Oficial en las Instituciones Educativas Públicas*. Estas disposiciones establecen de forma expresa las características con respecto al uniforme oficial, que permitirá mejorar la adaptación al clima, la comodidad, la igualdad, la concentración en el aprendizaje, la inclusión cultural - particularmente en lo referente al uso de vestimenta tradicional -, la seguridad y salud de nuestro estudiantado. En el caso del nivel de Educación Preescolar, se continúa utilizando el uniforme vigente desde el año 2018.



Para más información, puede consultar el **Reglamento Uniforme Oficial en las Instituciones Educativas Públicas**, en el siguiente enlace: [Sistema Costarricense de Información Jurídica](#)

En cuanto a la Educación para Personas Jóvenes y Adultas (EPJA), El uso del uniforme no es obligatorio. Sin embargo, de común acuerdo entre las personas estudiantes y la dirección del centro educativo, y considerando la realidad económica y el contexto, el estudiantado puede utilizar un distintivo (camiseta, carné, gafete, entre otros), el cual deberá quedar aprobado, para el año siguiente, en la normativa interna de la institución. Esta decisión podrá ser ratificada o cambiada previo proceso de consulta y consenso.

4. Lineamientos para la elaboración del planeamiento didáctico

4.1. Planeamiento didáctico

El planeamiento didáctico es uno de los deberes medulares que realiza la persona docente y técnico-docente según el Manual Descriptivo de Puestos (clases docentes) de la Dirección General de Servicio Civil ([Clases y Especialidades Docente](#)). Este constituye el mecanismo mediante el cual se articulan los conocimientos pedagógicos con la práctica didáctica de manera efectiva, pertinente y eficaz para favorecer el desarrollo y la consecución de los aprendizajes esperados. Es importante señalar que existe una estrecha relación entre el acto educativo y los procesos que se implementan para alcanzar dichos aprendizajes. Por ello, se requiere el diseño de actividades didácticas dinámicas, diversas y creativas, centradas en el desarrollo integral de la persona estudiante y que tomen en cuenta su contexto y sus características biopsicosociales.

La persona docente y técnico-docente (Orientación), es responsable de diseñar y redactar personalmente su planeamiento didáctico, contextualizarlo y aplicarlo como parte de su labor durante el diseño y desarrollo del acto educativo. En este marco, se debe tener presente que, al ingresar a Carrera Docente, la persona profesional en educación asume el compromiso de apegarse a lo dispuesto en el *Reglamento a la Ley de Carrera Docente* (2000). Al respecto, se destaca que la persona educadora debe cumplir con sus



responsabilidades técnicas, didácticas o pedagógicas descritas en el artículo 12 de dicho Reglamento.

Las plantillas oficiales para todos los niveles, los ciclos y las modalidades estarán disponibles en el anexo A de esta circular y pueden ser descargadas desde [Dirección de Desarrollo Curricular - MEP](#), en la sección denominada *Curso Lectivo*.

Además, para cada ciclo y nivel se ponen a disposición los **documentos de Orientaciones Técnico-curriculares para el proceso educativo 2026**, que pueden ser descargados en el siguiente enlace [Dirección de Desarrollo Curricular - MEP](#), en la sección *Curso Lectivo*.

4.2. El planeamiento para la mediación con personas estudiantes con alto potencial, condición de discapacidad, personas jóvenes y adultas.

En lo referente al **estudiantado con alto potencial**: alta dotación y talentos, la persona docente no deberá realizar un planeamiento individual. Las estrategias de flexibilización curricular ¹ que se planifiquen para esta población deben incluirse en el planeamiento didáctico de todo el grupo. Además, deben implicar el desarrollo de procesos cognitivos complejos y no deben ser vistas como actividades de mediación separadas o aisladas en relación con el aprendizaje que se está llevando a cabo. En este sentido, deben ser actividades que amplíen, profundicen y enriquezcan dichos aprendizajes, con el propósito de potenciar al máximo las capacidades y habilidades de esta población. Una vez identificados los aprendizajes que la persona estudiante ya domina, se selecciona la estrategia de flexibilización curricular más adecuada. Esto le permitirá ampliar y profundizar en otros aspectos del conocimiento.

Es esencial destacar los logros alcanzados por la persona estudiante y determinar áreas de mejora mediante herramientas de evaluación específicas. La evaluación formativa, aplicada a través de diversas técnicas y estrategias que el personal docente considere apropiadas,

¹ Flexibilización curricular: concepto que encontrará en el documento *Orientaciones educativas y administrativas para la aplicación de la Ley N.°8899 y el Reglamento N.°38808: Ley para la Promoción de la Alta Dotación, Talentos y Creatividad en el Sistema Educativo Costarricense*.



es fundamental para este proceso. Dichas prácticas se rigen por las directrices establecidas en las Orientaciones educativas y administrativas para la aplicación de la Ley N° 8899 para la Promoción de la Alta Dotación, Talentos y Creatividad en el Sistema Educativo Costarricense y el Reglamento N°38808-MEP, para la promoción de la alta dotación, talentos y creatividad en el sistema educativo costarricense 2014, que promueven la excelencia y la creatividad dentro el sistema educativo costarricense.

En lo concerniente al **estudiantado en condición de discapacidad** que cuenta con el apoyo de la adecuación curricular significativa, se aplica lo expuesto en la circular **DVM-AC-CIR-0009-02-2023**, que se puede descargar en el siguiente enlace: [dvm-ac-cir-0009-02-2023_0.pdf](#), por lo que la programación educativa individual (PEI) se operacionaliza y se hace visible en el planeamiento didáctico.

Para la **Educación Preescolar** no aplican las adecuaciones curriculares significativas, por cuanto el abordaje de los aprendizajes es integral y se considera el avance individual de cada persona estudiante.

Para la elaboración del **planeamiento didáctico dirigido a personas estudiantes jóvenes y adultas**, es indispensable considerar las características biopsicosociales propias de esta población. En consecuencia, las actividades, los recursos, los procesos de mediación, así como los métodos y técnicas utilizados deben ser coherentes con su condición de adultez. En la medida de lo posible, el planeamiento didáctico debe estar contextualizado para que cumpla con las expectativas y necesidades de la población estudiantil, así como sus experiencias de vida (insumos recolectados desde el primer día). Las competencias (conocimientos, habilidades y actitudes), que se propongan desarrollar en el planeamiento didáctico, deben contemplar una aplicabilidad con la realidad personal, laboral y comunal de las personas estudiantes jóvenes y adultas, de tal manera que se conviertan en herramientas para mejorar su calidad de vida. Consecuentemente, queda claro que el planeamiento didáctico para este estudiantado tiene características muy particulares por considerar, por lo que no se debe utilizar el mismo planeamiento de otras ofertas educativas.



En cuanto a los recursos didácticos, la persona docente puede utilizar diversos insumos; por ejemplo, fuentes bibliográficas (físicas y digitales), fichas, videos, canciones, imágenes (fotografías, caricaturas, historietas, entre otros) y otros recursos disponibles; no obstante, se recuerda que ninguno de estos sustituye la mediación planificada y pertinente para la educación de adultos que ha de aplicar el profesorado. Asimismo, los recursos que se utilicen deben estar contextualizados a la realidad de la comunidad educativa.

Como apoyo para el personal docente, se facilitan múltiples sugerencias de recursos didácticos para los distintos niveles, ciclos y modalidades. Estos recursos están disponibles en el enlace de las ***Orientaciones para el fortalecimiento de las competencias para las personas jóvenes y adultas 2026*** y las ***Orientaciones técnico - curriculares para el proceso educativo, 2026***: [Dirección de Desarrollo Curricular - MEP](#), en la sección denominada *Curso Lectivo*. Además se les insta a explorar la Mochila Digital, en el siguiente enlace: [Mochila Digital | Ministerio de Educación Pública](#)

En el caso del Programa Nacional de Formación Tecnológica (PNFT), los recursos para desempeñar la labor educativa estarán disponibles en el siguiente enlace: [REPOSITORIO - Home](#)

4.2. Orientaciones para el fortalecimiento de competencias

Las competencias propician la comprensión, expresión e interpretación de conceptos, pensamientos, sentimientos, hechos y opiniones que le permiten, a la persona estudiante, interactuar en forma provechosa en todos los contextos posibles a lo largo de la vida. Esto se da a partir del autoconocimiento, la toma de acciones, las decisiones y la construcción activa y proactiva de la ciudadanía. Además, en el estudiantado se refuerzan valores y se estimulan la curiosidad intelectual, la indagación, el razonamiento riguroso, la cultura científica y el uso educativo de las tecnologías digitales.

En atención a lo establecido en las disposiciones educativas, en lo que atañe a la elaboración del planeamiento didáctico, se le brinda, a la persona y técnico docentes,



lineamientos generales referente al fortalecimiento de las competencias. Esta contiene una breve explicación conceptual sobre el término y el detalle de las tres competencias básicas que se continuarán trabajando en el presente curso lectivo (*las competencias para la ciudadanía responsable y solidaria, las competencias para la vida: sociales, emocionales y de aprendizaje y las competencias para el empleo digno y el emprendimiento*). Se espera que estos lineamientos faciliten la comprensión del concepto y la puesta en práctica de las competencias dentro del quehacer pedagógico.

Para el curso lectivo 2026, en la plantilla para el planeamiento didáctico, se debe indicar cuál o cuáles competencias básicas se están promoviendo desde la mediación de los aprendizajes, de acuerdo con las orientaciones para el fortalecimiento de competencias según ciclo, nivel y modalidad. En este sentido, la persona docente y los profesionales en Orientación podrán seleccionar la/s competencia/s que sea/n congruente/s o que se ajuste/n con el abordaje metodológico y los aprendizajes que se estarán desarrollando de manera transversal en cada momento de la mediación de los aprendizajes (esto en concordancia con el contexto y las características propias de la población educativa atendida).

Las **Orientaciones para el fortalecimiento de las competencias**, se pueden descargar en la sección denominada *Curso Lectivo* desde el siguiente enlace: [Dirección de Desarrollo Curricular - MEP](#), las cuales serán implementadas en los diferentes ciclos, niveles y modalidades del sistema educativo:

- Orientaciones curriculares para el fortalecimiento de las competencias, Educación Preescolar (Español y Lengua Extranjera).
- Orientaciones curriculares para el fortalecimiento de las competencias, Primero y Segundo Ciclos.
- Orientaciones curriculares para el fortalecimiento de las competencias, Tercer Ciclo y Educación Diversificada.



- Orientaciones curriculares para el fortalecimiento de las competencias, Educación de Personas Jóvenes y Adultas.

En el caso de las **modalidades correspondientes a la Educación de Personas Jóvenes y Adultas**, se recomienda lo indicado a continuación:

- Consultar y estudiar las Orientaciones para el fortalecimiento de las competencias para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas.
- Seleccionar, entre las actividades propuestas, aquellas que se ajusten al programa de estudio o descriptor. Los documentos tienen un enfoque general, por lo que se pretende que puedan adaptarse a las diferentes asignaturas y atinencias en el planeamiento didáctico y en la mediación docente.
- A lo largo del curso lectivo, al desarrollar los aprendizajes propios de cada asignatura o figura afín, la persona docente debe vincular los aprendizajes esperados por desarrollar (según el programa de estudio o los descriptores vigentes), con las competencias básicas (competencias para la ciudadanía responsable y solidaria, competencias para el empleo digno y el emprendimiento, y las competencias para la vida: sociales, emocionales y de aprendizaje).

En cuanto al programa de estudio de la asignatura **Formación Tecnológica** se implementa bajo un enfoque por competencias, en el cual se definen tres ejes transversales; por ende, el planeamiento didáctico se debe desarrollar de tal manera que las competencias propuestas aborden estos ejes.

Las personas docentes de Informática Educativa, responsables de impartir esta asignatura, contarán con una plantilla de planeamiento específica y un documento de orientaciones pedagógicas que serán entregados a través de las personas asesoras de Informática Educativa del Programa Nacional de Formación Tecnológica.



4.3. Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)

Se recuerda que, para la elaboración del planeamiento didáctico, se deben aplicar los principios, pautas o directrices y consideraciones del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), el recurso en versión PDF puede ser descargado en el siguiente enlace: https://udlguidelines.cast.org/static/udlg3-graphicorganizer_spanish_update_8142024.pdf

Imagen 1. Pautas de diseño universal para el aprendizaje

Pautas de diseño universal para el aprendizaje

El objetivo del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) es el **empoderamiento del aprendiz** para que sea intencional y reflexivo, ingenioso y auténtico, estratégico y orientado a la acción.

	Diseño de múltiples medios de compromiso	Diseño de múltiples medios de representación	Diseño de múltiples medios de acción y expresión
Acceso	<p>Opciones de diseño para la aceptación de intereses e identidades (7)</p> <ul style="list-style-type: none"> Optimizar la elección y autonomía (7.1) Optimizar la relevancia, el valor y la autenticidad (7.2) Promover la alegría y el juego (7.3) Abordar sesgos, amenazas y distracciones (7.4) 	<p>Opciones de diseño para la percepción (1)</p> <ul style="list-style-type: none"> Apoyar las oportunidades para personalizar la presentación de información (1.1) Apoyar múltiples formas de percibir información (1.2) Representar diversas perspectivas e identidades de formas auténticas (1.3) 	<p>Opciones de diseño para la interacción (4)</p> <ul style="list-style-type: none"> Diversificar y valorar los métodos de respuesta, orientación y movimiento (4.1) Optimizar el acceso a materiales accesibles, así como tecnologías y herramientas de asistencia y acceso (4.2)
Apoyo	<p>Opciones de diseño para mantener el esfuerzo y la constancia (8)</p> <ul style="list-style-type: none"> Aclarar el significado y el propósito de los objetivos (8.1) Optimizar los desafíos y el respaldo (8.2) Fomentar la colaboración, la interdependencia y el aprendizaje colectivo (8.3) Fomentar la pertenencia y la comunidad (8.4) Ofrecer comentarios orientados a la acción (8.5) 	<p>Opciones de diseño para el idioma y los símbolos (2)</p> <ul style="list-style-type: none"> Aclarar vocabulario, símbolos y estructuras lingüísticas (2.1) Respaldar la comprensión de textos, notaciones matemáticas y símbolos (2.2) Promover la comprensión y el respeto en todos los idiomas y dialectos (2.3) Abordar los sesgos en el uso del lenguaje y los símbolos (2.4) Ilustrar a través de múltiples medios (2.5) 	<p>Opciones de diseño para la expresión y la comunicación (5)</p> <ul style="list-style-type: none"> Usar múltiples medios para la comunicación (5.1) Usar múltiples herramientas para la construcción, composición y creatividad (5.2) Desarrollar habilidades con apoyo gradual para la práctica y el desempeño (5.3) Abordar los sesgos relacionados con los modos de expresión y comunicación (5.4)
Función ejecutiva	<p>Opciones de diseño para la capacidad emocional (9)</p> <ul style="list-style-type: none"> Reconocer expectativas, creencias y motivaciones (9.1) Desarrollar conciencia de sí mismo y de los demás (9.2) Promover la reflexión individual y colectiva (9.3) Fomentar la empatía y las prácticas reconfortantes (9.4) 	<p>Opciones de diseño para el desarrollo de conocimientos (3)</p> <ul style="list-style-type: none"> Conectar el conocimiento previo con el nuevo aprendizaje (3.1) Resaltar y explorar patrones, características clave, ideas relevantes y relaciones (3.2) Fomentar múltiples formas de conocimiento y creación de significado (3.3) Maximizar la transferencia y generalización (3.4) 	<p>Opciones de diseño para el desarrollo de estrategias (6)</p> <ul style="list-style-type: none"> Establecer objetivos significativos (6.1) Planificar y anticipar los desafíos (6.2) Organizar la información y los recursos (6.3) Mejorar la capacidad para controlar el progreso (6.4) Desafiar las prácticas excluyentes (6.5)

CAST Until learning has no limits* udlguidelines.cast.org © CAST, Inc. 2024

Cita sugerida: CAST (2024). Pautas de diseño universal para el aprendizaje, versión 3.0 [organizador gráfico]. Lynnfield, MA: Autor.

Fuente: CAST (2024). *Pautas de diseño universal para el aprendizaje (DUA), versión 3.0*

Esto implica reconocer que el aprendizaje se fortalece cuando se consideran de manera intencional la motivación, los intereses y la diversidad de características de las personas estudiantes, favoreciendo su participación activa y significativa. Por consiguiente, para el



logro de los aprendizajes, se debe aplicar el diseño de múltiples medios de compromiso, de representación y de acción y expresión; incluyendo según los recursos disponibles, la utilización de las tecnologías digitales.

De igual forma, para lograr una mejor asimilación y aplicación de los saberes en los distintos contextos, es necesario vincular los nuevos aprendizajes con los conocimientos previos. Asimismo, se deben ofrecer a la persona estudiante diversas opciones para demostrar lo aprendido, así como las habilidades y aptitudes desarrolladas. Igualmente, es fundamental considerar los apoyos educativos que requiera el estudiantado, los cuales se detallan en el documento *Apoyos educativos: una visión integral*. Este texto puede descargarse desde [apoyos educativos una vision integral 20-11-24 1.pdf](#)

Todo lo anterior, permitirá que la persona estudiante sea capaz de autorregular su aprendizaje y tomar decisiones.

4.4. Periodicidad del planeamiento didáctico

El planeamiento didáctico se realizará con la siguiente periodicidad de acuerdo con cada una de las asignaturas, figuras afines y servicios:

ASIGNATURAS, FIGURAS AFINES Y SERVICIOS	PERIODICIDAD
– Educación Preescolar y lengua extranjera en grupo específico	Trimestral
– Lengua Extranjera en el Nivel de Educación Preescolar	Semanal/quincenal/ mensual
I y II Ciclos	
– Español – Matemática – Estudios Sociales/Educación Cívica – Ciencias – Educación para el Hogar	Mensual



ASIGNATURAS, FIGURAS AFINES Y SERVICIOS	PERIODICIDAD
<ul style="list-style-type: none">- Educación Física- Artes Industriales- Francés e Italiano	
III Ciclo y Educación Diversificada	
<ul style="list-style-type: none">- Artes Industriales- Español- Matemática- Educación para el Hogar- Educación Física, énfasis deportivos de los Colegios Deportivos- Área Personal Social y Área Socio productiva de Liceos Rurales- Colegio Académico con Orientación Ambientalista (asignaturas del área ambiental)- Áreas y énfasis de Colegios Artísticos- Francés- Italiano	Mensual
<ul style="list-style-type: none">- Educación Cívica (Tercer Ciclo y Educación Diversificada)- Artes Plásticas (I-II-III Ciclo y Educación Diversificada)- Educación Musical (I-II-III Ciclo y Educación Diversificada)- Ciencias (Tercer Ciclo), Biología, Física y Química (Educación Diversificada) para colegios académicos diurnos y colegios técnicos profesionales- Psicología- Filosofía- Orientación- Lengua Indígena (I y II ciclos, III Ciclo y Educación Diversificada según corresponda)- Cultura Indígena (I y II ciclos, III Ciclo y Educación Diversificada según corresponda)- Artesanía Indígena- Música Indígena- Educación Ambiental- Cosmovisión Cabécar (III Ciclo y Educación Diversificada según corresponda)	Trimestral



ASIGNATURAS, FIGURAS AFINES Y SERVICIOS	PERIODICIDAD
<ul style="list-style-type: none"> – Educación para la Paz y Convivencia (III Ciclo y Educación Diversificada) 	
<p>Educación Religiosa:</p> <ul style="list-style-type: none"> – I - II - III Ciclo (incluye CAN) y Educación Diversificada 	Cada seis semanas
<p>Liceos Bilingües Públicos / Liceos Experimentales Bilingües</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gestión empresarial – Computación (Formación Tecnológica) <p>Secciones Bilingües Español-Inglés</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gestión empresarial – Desarrollo de Talentos (Expresión teatral/dancística) – Computación (Formación Tecnológica) <p>Secciones de Francés Avanzado</p> <ul style="list-style-type: none"> – Taller Delf – Cultura Franco hablante 	Mensual
Educación de Personas Jóvenes y Adultas	
<ul style="list-style-type: none"> – Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED), incluyendo el curso técnico básico – Módulos del Plan de Estudio de Educación de Adultos de IPEC y CINDEA (Oferta Convencional-módulos obligatorios y opcionales -Oferta Emergente y Cursos Libres) – Escuelas Nocturnas – Colegios Académicos Nocturnos, incluyendo los Cursos de Desarrollo Humano y Cursos de Desarrollo Sociolaboral – Educación Abierta 	Mensual
<i>Considerar las siguientes particularidades: EPJA</i>	
<ul style="list-style-type: none"> – Educación Cívica en IPEC, CINDEA, CONED y CAN 	Trimestral
<ul style="list-style-type: none"> – Inglés en Colegios Académicos Nocturnos, CONED, Módulo 46 y Módulo 71 en CINDEA e IPEC 	Cada seis semanas
<ul style="list-style-type: none"> – Estudios Sociales en IPEC, CINDEA, CONED y CAN 	La periodicidad de los planeamientos didácticos la



ASIGNATURAS, FIGURAS AFINES Y SERVICIOS	PERIODICIDAD
	determinan las unidades de trabajo de cada nivel
– Español en CAN para la monografía y lectura diaria	Anual
– Español en las modalidades de CINDEA, IPEC, CONED para la monografía y lectura diaria	Semestral
Servicios de Apoyo Educativo	
Modalidad fija e itinerante en las subespecialidades de: <ul style="list-style-type: none">– Retraso Mental (Discapacidad Intelectual)– Discapacidad Múltiple (DM)– Discapacidad Visual (DV)– Corresponde la elaboración de un plan específico, según lo establecido en los lineamientos vigentes	Bimensual
Modalidad Fija e Itinerante en las subespecialidades de: <ul style="list-style-type: none">– Apoyo educativo en el área conductual (Problemas emocionales y de conducta)– Problemas de Aprendizaje (PA)– Terapia del Lenguaje (TL)– Audición y Lenguaje (AL) Corresponde la elaboración de un plan específico, según lo establecido en los lineamientos vigentes	Varía según los lineamientos vigentes para estos servicios educativos
Servicios de Apoyo en Tercer Ciclo y Educación Diversificada de la subespecialidad de <ul style="list-style-type: none">– Audición y Lenguaje (Exclusivamente para la asignatura de Español como Segunda Lengua)	Trimestral
Servicios específicos de la Educación Especial	
– Servicios educativos para niños y niñas con discapacidad o riesgo en el desarrollo, desde el nacimiento hasta los 6 años	Bimensual
– Aulas Integradas Discapacidad Intelectual y Discapacidad Múltiple	
– Aulas Integradas de Audición y Lenguaje	Según lo dispuesto para I y II ciclo de la Educación Básica
– Asignatura Español como segunda lengua (Audición y Lenguaje)	Bimensual



ASIGNATURAS, FIGURAS AFINES Y SERVICIOS	PERIODICIDAD
– Centros de Educación Especial: tanto para las áreas curriculares (educación especial y complementarias) y el área técnica	
– Tercer Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional (Plan nacional): tanto para asignaturas del área académica (educación especial y complementarias) y el área técnica	
<ul style="list-style-type: none"> – Inglés I-II-Tercer Ciclo y Educación Diversificada en Colegios Académicos Diurnos – Área Académica de los Colegios Técnicos Profesionales – Taller English on the Spot (EOS) – (<i>Listening-Speaking</i>), (<i>Reading -Writing</i>) en Liceos Bilingües Públicos / Liceos Experimentales Bilingües – Literatura en Lengua Inglesa en Liceos Bilingües públicos / Liceos Experimentales Bilingües – Inglés en Secciones Bilingües Español-Inglés – Literatura en Lengua Inglesa en Secciones Bilingües Español-Inglés – Nivelación en Secciones Bilingües Español-Inglés – Inglés Conversacional de Colegios Académicos con Orientación Ambientalista 	Cada seis semanas
– Alemán (secciones de inmersión de idioma alemán)	Cada seis semanas
– Monografía y lectura diaria en Español de III Ciclo y Educación Diversificada de colegios académico diurno y colegios técnicos profesionales	Anual
– Formación Tecnológica	Bimestral
Educación Técnica Profesional: Por su parte, las subáreas del plan de estudio de carreras técnicas, Talleres, Tecnologías e Inglés Conversacional de la ETP, entregan el planeamiento didáctico según la particularidad y el tiempo definido en los lineamientos establecidos.	

El planeamiento didáctico se elabora y se entrega, en tiempo y forma, en el idioma correspondiente (español, lengua extranjera o lengua indígena), en la **plantilla oficial para cada modalidad (ver Anexo A de esta circular)**, por medios digitales o impresos, a la administración del centro educativo o a quien esta designe. La persona docente debe usar,



portar y tener disponible el planeamiento didáctico (digital o impreso), con el propósito de facilitarlo a las autoridades e instancias del MEP que lo requieran. Lo anterior para que se le brinde la asesoría técnica curricular correspondiente u otras situaciones requeridas.

5. Orientaciones para el proceso educativo, 2026

Como complemento de esta circular, se emiten las “**Orientaciones Técnico-curriculares para el proceso educativo 2026**”. Estas constituyen una guía de acciones técnicas – curriculares y administrativas para el abordaje de los programas de estudio o figuras afines vigentes en los diferentes ciclos, niveles y modalidades. Dichas orientaciones se organizan desde la generalidad del nivel educativo y desde la especificidad de cada asignatura o figura afín. Este documento puede descargarse desde el siguiente enlace: [Dirección de Desarrollo Curricular - MEP](#)

En cuanto a las orientaciones establecidas para la asignatura de Formación Tecnológica y la implementación del Programa Nacional de Formación Tecnológica, se podrán descargar en el siguiente enlace: <https://adminmepcr.sharepoint.com/sites/repositorio-pnft>

En el caso del servicio de biblioteca escolar, el enlace para descargar las orientaciones pedagógicas es el siguiente: <https://sibeycra.mep.go.cr/bibliotecologos/documentos/>

6. Orientaciones de evaluación para el aprendizaje

La evaluación para el aprendizaje como parte inherente de la mediación de los aprendizajes, mediante la implementación de las funciones diagnóstica, formativa y sumativa, permite recopilar y analizar información que fundamenta la toma de decisiones orientadas hacia la mejora de la práctica educativa y del proceso de construcción del conocimiento. Lo anterior con el propósito de garantizar la implementación de un proceso evaluativo integral, continuo, dinámico, reflexivo y transformador.



- a) **Nivel de Educación Preescolar:** en el desarrollo del proceso de evaluación preescolar se consideran las funciones diagnóstica y formativa. Las disposiciones para la evaluación del Nivel de Educación Preescolar se deben consultar en el documento “**Orientaciones Técnico-curriculares para el proceso educativo 2026**”.
- b) En el **I, II, Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada** en todas sus modalidades, el desarrollo del proceso de evaluación para el aprendizaje no debe limitarse únicamente a asignar una calificación que refleje el desempeño demostrado por la persona estudiante, sino que debe centrarse en el análisis, la interpretación y la comprensión del proceso de forma integral. Esto le permitirá tomar decisiones informadas en su quehacer pedagógico, con el fin de apoyar y fortalecer el proceso de construcción del conocimiento y, con ello, el mejoramiento del desempeño del estudiantado.

Por otra parte, se debe propiciar que el estudiantado, según sus características e intereses, participe en procesos de autorreflexión y realimentación que le permitan analizar su propio proceso de construcción del conocimiento y promover su desarrollo integral.

Para efectos de orientar el proceso de evaluación para el aprendizaje en el presente curso lectivo, se pone a disposición del personal docente y administrativo del sistema educativo público costarricense, una serie de documentos, directrices, circulares y recursos para el desarrollo de la evaluación para el aprendizaje tales como:

- Lineamientos técnicos de evaluación para el aprendizaje, 2026
- Evaluación diagnóstica, 2023: conocer para mejorar
- La evaluación formativa, 2013
- La prueba escrita en el primer año de la Educación General Básica, 2023
- La prueba oral para medir la comprensión y producción oral en lenguas extranjeras, 2026



- La prueba escrita: Lineamientos técnicos para su elaboración, 2026
- La prueba de ejecución o práctica, 2026

Estos recursos se podrán descargar en la sección denominada **Departamento de Evaluación de los Aprendizajes**, del sitio web de la Dirección de Desarrollo Curricular, en el siguiente enlace: [Dirección de Desarrollo Curricular - MEP](#)

7. Servicio de la biblioteca escolar como complemento de la mediación pedagógica

El servicio de biblioteca escolar forma parte de la segunda dimensión del Programa Nacional de Formación Tecnológica (PNFT), denominada Transformación Pedagógica con Tecnologías Digitales (TPTD). Esta consiste en la inclusión de las tecnologías digitales en el proceso de construcción del conocimiento, lo cual favorece el desarrollo de competencias digitales en personas docentes y estudiantes mediante el abordaje del área de conocimiento y la apropiación tecnológica y digital tomando en cuenta cualquiera de los ejes de acción.

Las distintas actividades que se desarrollan en las bibliotecas escolares responden a los siguientes ejes de acción: apoyo al currículo, alfabetización informacional, fomento lector, extensión cultural, investigación, apropiación de la tecnología y promoción de espacios para la socialización, creatividad y experimentación. Lo anterior involucra metas, principios y ejes promovidos por la Política Educativa (2017) para el desarrollo de las competencias, las habilidades, las actitudes y los valores.

7.1 Aprovechamiento de recursos para aprender con tecnologías disponibles y desarrollar competencias digitales en educación

El Programa Nacional de Formación Tecnológica (PNFT) impulsa la Transformación Pedagógica con Tecnologías Digitales (TPTD), orientada a integrar la tecnología en la práctica docente para fortalecer competencias digitales y mejorar la calidad de los aprendizajes. La tecnología se concibe como un recurso pedagógico estratégico, alineado con el currículo nacional y las políticas educativas, para acceder a los recursos disponibles:



orientaciones y materiales para la inclusión tecnológica en la mediación de los aprendizajes ingrese en el siguiente enlace: [PNFT-REPOSITORIO - Home](#)

8. Educación Técnica Profesional

La Unidad de Planificación y Diseño Curricular, del Departamento de Especialidades Técnicas de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras (DETCE), es la encargada de brindar los lineamientos para la planificación de la mediación de los aprendizajes que se desarrolla en los servicios educativos que oferta la Educación Técnica Profesional (ETP):

- **Talleres exploratorios:** se imparten en el III Ciclo de la Educación General Básica en Colegios Técnicos Profesionales, Liceos Experimentales Bilingües y Colegios Académicos con Orientación Tecnológica.
- **Tecnologías:** se imparten en décimo y undécimo año en los siguientes centros educativos académicos diurnos: Colegios Académicos tradicionales, Liceos Experimentales Bilingües, Colegios Indígenas, Liceo Laboratorio, Colegios Académicos con Orientación Tecnológica, Unidades Pedagógicas y Valor agregado en la Educación Académica diurna.
- **Inglés Conversacional:** se ofertan en el III Ciclo de la Educación General Básica en Colegios Técnicos Profesionales y Colegios Académicos con Orientación Tecnológica.
- **Carreras técnicas:** se ofertan en el Ciclo Diversificado en Colegios Técnicos Profesionales y en IPEC y CINDEA.

La planificación educativa es desarrollada por la persona docente que imparte lecciones en alguno de los servicios educativos que brinda la ETP mediante la elaboración de dos documentos: Plan Anual y Plan de Práctica Pedagógica. La DETCE facilitará a las personas docentes el documento *Orientaciones para la planificación pedagógica de la ETP*, el cual reúne los lineamientos para la planificación pedagógica; además de las disposiciones



técnicas y pedagógicas requeridas para promover el desarrollo de las competencias establecidas en los programas de estudio.

Por otra parte, se proporcionará, en formato editable, el compendio de plantillas para la elaboración del planeamiento didáctico educativo. Este brindará los formatos que corresponde utilizar según el programa de estudio.

Plan Anual (talleres exploratorios)

El plan anual se realiza a partir del programa de estudio vigente y constituye el cronograma en el que se representa el desarrollo del programa de estudio en los meses y semanas que contempla el curso lectivo. Este documento representa la distribución en el tiempo, en la cual se desarrollarán las unidades de estudio con sus respectivos resultados de aprendizaje.

El plan se elabora por subárea, en el caso de las personas docentes que imparten carreras técnicas. Los/las docentes que imparten talleres exploratorios en el III Ciclo de la Educación General Básica, realizarán un plan anual por taller exploratorio y aquellas personas docentes que imparten lecciones de tecnologías en Colegios Académicos diurnos, desarrollarán su plan anual por tecnología.

El plan anual debe ser entregado a la persona directora del centro educativo de forma digital al inicio del curso lectivo.

Plan de Práctica Pedagógica

El Plan de Práctica Pedagógica constituye el documento que permite organizar el trabajo de la persona docente, además de orientar las experiencias de aprendizaje y la toma de provisiones. Debe ser elaborado por unidad de estudio, en forma cuidadosa, constante, permanente y se entregará de forma bimestral a la administración del centro educativo.



Las estrategias de mediación de los aprendizajes establecidas por la persona docente deben aplicar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). Esto con el propósito de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para el estudiantado de la ETP.

Es de uso diario y se entrega a la persona directora en formato digital, en el momento en que la administración del centro educativo lo considere oportuno, de manera que se pueda comprobar que su desarrollo es congruente con lo planificado en el Plan Anual preparado al inicio del curso lectivo.

Las consultas pueden dirigirlas a los siguientes correos electrónicos: dep.especialidadestecnicas@mep.go.cr y detce@mep.go.cr.

9. Asesoría y apoyo técnico

Se recuerda que la atención de las consultas relacionadas con las actividades de inicio del curso lectivo, serán atendidas, en primera instancia, en la Dirección Regional de Educación (DRE) respectiva a través de la asesoría técnica correspondiente.

Para descargar documentación adicional, ampliar información y consultar los recursos de apoyo disponibles de cada departamento de la **Dirección de Desarrollo Curricular (DDC)**, puede acceder a los siguientes enlaces:

- Dirección de Desarrollo Curricular página web: [Dirección de Desarrollo Curricular - MEP](#)
- Departamento de Orientación Educativa y Vocacional página web: <https://www.mep.go.cr/acerca-del-mep/servicio-nacional-orientacion>
- Departamento de Bibliotecas Escolares y Centros de Recursos para el Aprendizaje: <https://sibeycra.mep.go.cr/bibliotecologos/documentos/>



En el caso del Programa Nacional de Formación Tecnológica y la asignatura de Formación Tecnológica, las consultas deberán ser canalizadas mediante:

- La persona asesora asignada al centro educativo, quien es la encargada del proceso de asesoría y seguimiento pedagógico.
- Canal de comunicación para atención técnica: El PNFT pone a disposición de los docentes de informática educativa, personas directoras y docentes en general, la plataforma **TecnoPresta**, como medio de comunicación y consulta para canalizar todos aquellos aspectos relacionados con el equipamiento tecnológico. Para ingresar a la plataforma visite: <https://tecnopresta.mep.go.cr/>
- Cuenta del PNFT para consultas pedagógicas y preguntas frecuentes (atendida por asesores/as nacionales): programa.formacion.tecnologica@mep.go.cr

10. Vigencia

Las presentes disposiciones y lineamientos rigen para el curso lectivo 2026, a partir de su publicación y comunicación oficial a la comunidad educativa nacional. En consecuencia, la presente circular deja sin efecto la **Circular DVM-AC-CIR-0003-02-2025**.

Visto bueno:

- Sra. Karolina Artavia Mendoza, directora de Desarrollo Curricular
- Sr. Pablo Masis Boniche, director de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
- Sr. Andrés Rodríguez Boza, director de Recursos Tecnológicos en Educación
- Sra. Jacqueline Badilla Jara, directora de Vida Estudiantil

Documento elaborado por:

- Dirección y departamentos de Desarrollo Curricular/Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras/ Dirección de Vida Estudiantil/ Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación.

Revisión General:

- Gina Patricia Salas Fonseca, asesora nacional, especialidad currículo, dirección de Desarrollo Curricular.
- Tatiana Navarro Mata, asesor Nacional especialidad Investigación, dirección de Desarrollo Curricular.

CC. Archivo

- Sr. José Leonardo Sánchez Hernández, ministro
- Sra. Alejandra Gutiérrez Vargas, viceministra de Planificación y Coordinación Regional.



- Sra. Sofia Ramírez González, viceministra administrativa.
- Despacho Ministerial.
- Despacho Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional.
- Despacho Administrativo.
- Jefaturas de departamentos y Unidad de la Dirección de Desarrollo Curricular.
- Asesores nacionales Dirección de Desarrollo Curricular

